

Presidente

D. Francisco Flobet

Ttes. de Alcalde

D. Francisco Miralles

D. Juan Balcells

Concejal

D. Gabriel Montañud

Secretario

D. José Rierola

Interventor

D. Pedro Casanova

Día 5 Julio 1962

En la Casa Consistorial de Granollers siendo las veinte horas del cinco de Julio de mil novecientos sesenta y dos, se reunió la Comisión Municipal Permanente para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Francisco Flobet Arián, por encontrarse el Sr. Alcalde en Madrid para despachar asuntos del Ayuntamiento, y asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Francisco Miralles Bansa, y D. Juan Balcells Tapias y del Concejal D. Gabriel Montañud Galán, designado por Decreto de la Alcaldía para substituir al Teniente de Alcalde D. Pedro Plaza Martí que se halla ausente por disfrutar de un mes de licencia y del Secretario de la Corporación D. José Rierola Alibes, estando presente el Interventor D. Pedro Casanova. Acta. - Abierta la sesión y leída la minuta del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarla por unanimidad.

Despacho oficial.

Recaudación Mercado. - Se acuerda el enterado de la comunicación verbal del Secretario dando cuenta de que el mercado de hoy se ha obtenido la recaudación de 14.671' - ptas.

Credito de la Caja de Ahorros Provincial. - Dada lectura a un oficio de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona de fecha 23 del pasado junio, manifestando que el día 10 del actual vencerá definitivamente la Cuenta de Credito n.º 115 que dicha Institución tiene concedida a ese Ayuntamiento e interesando que se proceda a



efectuar el ingreso necesario para cancelarla, se acuerda el enterado.

Ensanche de la carretera de Masnou a Granollers.

Se acuerda el enterado de una comunicación de la Excmo. Diputación Provincial de Barcelona de fecha 30 de junio último comunicando al Ayuntamiento que en sesión del Pleno celebrada el día 26 del mismo mes, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de las obras de "Ensanche y modernización de la carretera de Masnou a Granollers" por su presupuesto total de 8.059.375'37 ptas. e interesando que este Ayuntamiento debería ratificar la oferta de cesión de los terrenos necesarios y acordar la aportación económica que está dispuesto a hacer efectiva, se acuerda el enterado.

Concierto con el Sindicato Nacional del Seguro.

Es leída una comunicación del Sindicato Nacional del Seguro expresando que aceptan fijar para el nuevo concierto la cifra líquida anual de 60.000 ptas. y ofreciendo firmar el oportuno contrato con una vigencia de cinco años. Se acuerda aceptar la fijación de la cifra expresada, pero expresar al Sindicato Nacional del Seguro que el plazo de duración del concierto opina este Ayuntamiento que debería ser de 3 años.

Gastos del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Se da lectura a un oficio del jefe del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

les manifestando que habiéndose aprobado oficialmente la cifra de población del censo de este Ayuntamiento correspondiente a 1960 con una población superior a 20.000 habitantes, se cifra ^{para} el presente ejercicio, la cantidad de de 8.031'16 ptas. para el sostenimiento de dicho censo, resultado de aplicar el coeficiente de 0'06 por 100 al importe del Presupuesto Ordinario del vigésimo ejercicio que se eleva a 13.385.250' - ptas. Se acuerda el enterado y que pase a Intervención a los efectos del pago de dicha cantidad.

Renovación del contrato con el Arquitecto Municipal. - El Secretario da cuenta de que durante la últimas semanas se procedió por el Sr. Alcalde a la contratación, mejor dicho, a la renovación del contrato que el Ayuntamiento tenía concertado con el Arquitecto municipal D. Juan Barauzé, para la prestación de sus servicios, y como quiera que el reglamento de funcionarios establece que dichos contratos han de ser otorgados por el plazo de un año mediante acuerdo expreso, por ello el Sr. Alcalde estimó procedente la otorgación del nuevo contrato. Se acuerda el enterado y aprobar lo realizado por el Sr. Alcalde.

Contratación servicios adoquinador. - El Teniente de Alcalde de Urbanización y Obras Sr. Balcells recuerda a los señores que en la sesión del día diez de mayo del corriente año celebrada por esta Comisión Municipal Permanente, se acordó contratar los servicios del adoquinador D. Miguel Pallarés Ruiz por un periodo de un mes a un



tar del día 31 del pasado Abril, a fin de que por el mismo y bajo el mando del capitán de la brigada de obras, procediere a la reparación de los baches y defectos existentes en las calles de esta ciudad con la percepción de un jornal de 100 ptas. por día de trabajo; y como quiera que todavía hay bastantes baches y defectos de adoquinado a reparar, propongo que con carácter urgente se acuerde prorrogar la contratación de dichos servicios hasta el día 31 del actual y en las mismas condiciones expresadas. Así se acuerda.

Nombramiento de dos temporeras. - A propuesta del Teniente de Alcalde de Gobierno y con carácter urgente se acuerda facultar a dicho Teniente de Alcaldía para nombrar dos señoras con el carácter de temporeras, que serian asignadas, de acuerdo con la secretaría municipal, a los departamentos que se estime más necesario. El pago de sus haberes se hará con cargo a la partida n.º 7 del vigente presupuesto de gastos, y por tratarse de partida global deberá ser tenido en cuenta para suplementarla debidamente.

Servicios delegados de Hacienda. -

Boya temporal en el concierto fiscal del arbitrio de Consumos de lujo, de D. J. Gratacos Comas. - De conformidad a la propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda, se acuerda denegar la solicitud presentada por D. Juan Gratacos Comas, empresario del Cine Municipal y Municipal, solicitando boya temporal por dos meses

en el concierto fiscal vigente para la exacción del arbitrio sobre consumos de lujo, alegando cierre de los expresados locales. Se funda la denegación en cuanto al otorgarse el oportuno concierto fiscal se estableció (que) digo: una cantidad anual a satisfacer, sin haberse previsto ningún régimen de bonificación y por otra parte la baja temporal producida, es con carácter no obligado y no le puede ser aplicado el artículo de la ley de Régimen local alegado por el solicitante.

Baja en el concierto fiscal para el arbitrio sobre Consumos de lujo. - A propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda, se acuerda denegar la instancia presentada por D. Francisco Parellada Novellas, empresario del Club Astoria, solicitando baja temporal por 3 meses, en el concierto fiscal vigente para la exacción del arbitrio sobre consumos de lujo, alegando cierre del expresado local, se funda la denegación en cuanto al otorgarse el oportuno concierto fiscal, se estableció una cantidad anual a satisfacer, sin haberse previsto ningún régimen de bonificación y por otra parte la baja temporal producida, es con carácter no obligado y no le puede ser aplicado el artículo de la ley de Régimen local alegado por el solicitante.

Reducción a D. Juan de Dios Rusca en el arbitrio por ocupación de vía pública con aparatos de "Automatic S. A." - A propuesta de la propia Tenencia de Alcaldía de Hacienda, se acuerda quedar en parte a lo solicitado por D. Juan de Dios Rusca en representación



de Automatic S. A. y dejar cifrada en 100' ptas. anuales por aparato instalado, los derechos de ocupación de vía pública con aparatos automáticos de venta, debiendo para cada nuevo aparato que instale, solicitar la oportuna licencia municipal.

Instancia de D. Pedro Pineda y otros sobre contribuciones especiales de mejoras de la calle de Gerona. - A propuesta de la propia Tenencia de Alcaldía de Huelva, y en contestación a la instancia presentada por D. Pedro Pineda y otros, interesado que por el Ayuntamiento se tomen diversos acuerdos rectificativos con motivo del reparto de contribuciones especiales de mejoras por aumentos determinados de valor en razón de las obras de apertura y desmonte de la calle Gerona, y ofreciendo a cambio de ello retirar la reclamación que tiene interpuesta ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial; y habida cuenta de que con fecha 28 del pasado junio, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar una propuesta de la Alcaldía en cuya parte dispositiva se establece que para el reparto de dichas contribuciones especiales de mejoras se procederá a aplicar la Ordenanza fiscal vigente en el año 1962 y que se anula las cuotas repartidas de acuerdo a la Ordenanza fiscal de 1961; debiéndose proceder a la redacción de nuevos documentos; se acuerda que no procede resolver

la instancia presentada, por cuanto en virtud del acuerdo expresado, han quedado nulas y sin efecto las actuaciones practicadas, y en cuanto a los nuevos documentos que se van a redactar, ya dentro de su tramitación habrá lugar para la presentación y resolución de reclamaciones.

Instancia de María Cunillera sobre contribuciones especiales de mejoras. — A propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía de Hacienda y su contestación de la instancia presentada por D^{ña} María Cunillers Farnés, reclamando contra cuota en concepto de contribuciones) especial de mejoras por aumentos determinados de valor en razón de las obras de urbanización de la calle Roger de Flor; y habida cuenta de que en 28 del pasado junio, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar una propuesta de la Alcaldía en cuya parte dispositiva se establece que para el reparto de las contribuciones especiales de mejoras antes expresadas, se procederá a aplicar la Ordenanza fiscal vigente en el año 1962 y que se anula las cuotas repartidas de acuerdo con la Ordenanza Fiscal de 1961, debiéndose proceder a la redacción de nuevos documentos de acuerdo a la expresada Ordenanza vigente en la actualidad; se acuerda que no procede resolver la instancia referida, por cuanto en virtud del expresado acuerdo, han quedado nulas y sin efecto las actuaciones practicadas, y en cuanto a los nuevos documentos que van a redactarse, ya habrá lugar



dentro de su tramitación para la presentación y resolución de reclamaciones. Instancia de María Martínez Soley por contribuciones especiales de mejoras. - A propuesta de la misma Teniente de Alcaldía de Hacienda, y en contestación al recurso de reposición interpuesto por D^o Luis Martínez Soley, contra el acuerdo municipal de 7 del pasado junio, resolviendo reclamación interpuesta contra cuota liquidada por contribuciones especiales de mejoras por aumentos determinados de valor en razón de las obras de urbanización de la calle Roger de Flor, y habida cuenta de que con fecha 28 del pasado junio, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar una propuesta de la Alcaldía en cuya parte dispositiva se establece que para el reparto de las contribuciones especiales de mejoras expresadas, se procederá a aplicar la Ordenanza fiscal vigente en el año 1962, y que se anula las cuotas repartidas de acuerdo a la Ordenanza fiscal de 1961, debiéndose proceder a la redacción de nuevos documentos de acuerdo a la expresada ordenanza vigente en la actualidad; se acuerda que no procede resolver el expresado recurso de reposición, por cuanto en virtud del mencionado acuerdo de 28 de junio, han quedado anuladas y sin efecto las actuaciones practicadas, y en cuanto a los nuevos documentos que se van a redactar

tar, ya habrá lugar dentro de su tramitación para la presentación de resolución de reclamaciones.

Concesión de premio de cobranza a distintos departamentos municipales. - A propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía de Hacienda y visto que el total recaudado en la recaudación voluntaria de los padrones del ejercicio de 1961, rebasa el 95 % del cargo, se acuerda conceder un premio de cobranza de 0'25 por 100 sobre 985.454'95 ptas. de importe 2.463'63 ptas. a D. Guido Caspá, Oficial de Recaudación. Asimismo se acuerda conceder un premio de igual importe para el personal de administración, Intervención y Depositaria municipal.

Facturas. - Se acuerda aprobar una relación de facturas presentada por el Interventor de importe total 8.891'90 ptas y comprensiva de los siguientes señores: D. Francisco Cid, Cerámicas del Valles, Pedro Guardia, Taxis Masagüe, Taxis Fernandez, Taxis Casa Pedro y Fernando Luogas.

Servicios delegados de Urbanización y Obras. -

Expedientes de obras. - A propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Urbanización y obras, se acuerda conceder los siguientes permisos de obras:

A D. Antonio Torruella Luatas para edificar construcciones industriales en los terrenos de su propiedad limitados por la calle Gladouer, Alcazar de Toledo y Quirino Redondo y las edificaciones de la calle Mariano Fortuny.



A D. Guido Costa Sruans, para proceder al arreglo de water y wina y derribo de un cubierto en el patio de la calle pal. Lloca 120, concediendole el permiso con la condici6n de "a precario" por estar afectada su edificaci6n con el ensanchamiento de la Avda. spal. Leo la. Su concepto de liquidaci6n de arbitrios debera satisfacer la cantidad de 230'50 ptas.

A D. Pascual Guerrero Cabedo, para la construcci6n de un almacen en la calle Poniente a 24 m. de la calle Valencia, debiendo proceder asimismo a la construcci6n de la acera, con la advertencia de que si al terminar las obras, la acera no fuese construida, podra el Ayuntamiento construir la a costas del solicitante, debiendo satisfacer en concepto de liquidaci6n de arbitrios la cantidad de 2.465'87 ptas.

A D. Francisco Bellavista Bot, para reforma y ampliacion del edificio de la c/ A. Clavi 5, debiendo satisfacer en concepto de liquidaci6n de arbitrios, la cantidad de 441'60 ptas.

Y A D. Enrique Casab6 Uajo para la construcci6n de un edificio en la calle Lloca n.º 4, estimandose procedente la conversion de licencia para dichas obras, de acuerdo con el informe del Sr. Ingeniero Municipal, al amparo de lo dispuesto en el articulo 161 de las Normas del Plan de Ordenacion, clasificandose la industria en categoria (n.º) 4.ª y situacion 7.ª, y de

biendo satisfacer en concepto de liquidación de arlinios (a) la cantidad de ---
7.693'22 ptas.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Floret manifiesta que debe tomarse una determinación sobre la consignación a satisfacer a la Jefatura local de defensa Pasiva, que como saben los reunidos, se acordó que fue se durante la primera reunión del año actual de 500. ptas. mensuales. Se acuerda que la misma dotación sea consignada para todo lo que resta del año en curso.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar levantose la sesión siendo las veintinueve horas quince minutos, de ella se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario; certifico.

J. Puelles
J. Puelles

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Alc
D.
T.
D.
D.
D.
D.